



"Escuela Asociada a la UNESCO"

TITULO V DE LOS EDUCANDOS

CAPITULO I DE LA MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

ARTICULO 111.- La matrícula está a cargo de la Dirección Administrativa, quien establece el rol, horario y personal responsable de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 112.- El ingreso al Nivel Inicial

Los postulantes se someterán a evaluación de pre-requisitos de acuerdo al número de vacantes ofertadas, previa entrevista de la pareja de padres de familia con el Director. Para que un niño ingrese a este nivel se requiere haber cumplido 04 años o 05 años cronológicos. De acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

ARTICULO 113.- Para el ingreso al Primer Grado de Primaria, el postulante se someterá oportunamente a la evaluación de pre-requisitos, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos para tal nivel y la Dirección del Plantel. Además el postulante deberá contar con la edad establecida.

ARTICULO 114.- Las vacantes existentes del Segundo Grado de Primaria al Segundo Grado de Secundaria, de igual manera se cubren previa evaluación de pre-requisitos y cumplimiento de los requerimientos específicos. Para los demás grados de Secundaria no se admiten postulantes, salvo que provenga de provincias o de instituciones educativas franciscanas.

ARTICULO 115.- Podrán ser matriculados en la institución educativa todos los niños que cumplan las condiciones pre-establecidas. La institución se reserva el derecho de admisión.

ARTICULO 116.- Para los efectos del proceso de matrícula, los padres de familia o apoderados firmarán un documento mediante el cual se comprometen a educar a sus hijos de acuerdo a los principios axiológicos institucionales. Y "De acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, durante el proceso de matrícula la información sobre las condiciones económicas al que se ajustará la prestación del servicio educativo constará de un documento que será suscrito por el padre de familia y por el Director de la institución", en concordancia con la Ley N° 26549 y el D.S. N° 009-2006-ED.

ARTICULO 117.- La institución educativa aplica el sistema de matrícula única para los educandos que ingresan por primera vez. Para la aprobación de la matrícula es necesaria la presentación de los documentos pertinentes, dando el plazo o prórroga conveniente si el caso lo requiere, pero de ninguna manera su exclusión o exoneración.

ARTICULO 118.- De acuerdo a los grados que el alumno postulante se debe cumplir con presentar los documentos siguientes:

- a. Partida de nacimiento (edad establecida acorde al grado de estudios)
- b. Partida de bautismo
- c. Partida de matrimonio católico y civil de los padres, sin errores, correcciones o enmendaduras.
- d. Cartilla de Vacunación (para el nivel inicial y 1er. Grado), certificado médico para los demás grados o secciones.
- e. Ficha de Información de C.E.I. (Primer Grado)
- f. Certificado de Estudios del Grado inferior próximo pasado.
- g. Certificado de conducta expedido por el Director de la institución educativa de procedencia.
- h. En caso de haber perdido el grado de escolaridad en el año anterior por enfermedad, retiro o cambio domiciliario, presentará un certificado de la institución educativa indicando explícitamente la causa o causas de la consiguiente pérdida del año.
- i. 04 fotografías recientes.

ARTICULO 119.- Las MATRICULAS de los alumnos del 2do. Grado de Primaria al 5to. Grado de Secundaria se lleva a cabo previa presentación de la ficha de matrícula otorgada por la institución educativa de procedencia. Los alumnos regulares tienen por derecho, reservada su matrícula, salvo en caso de separación definitiva, petición por escrito del padre de familia para el retiro de su hijo o la no efectivización de la matrícula en fecha prevista.

ARTÍCULO 120.- Las fechas de inscripción y matrícula se sujetan al cronograma fijado por la Dirección de la institución, las cuales serán comunicadas antes de fin de año.

ARTICULO 121.- La certificación, traslado y promoción de los educandos lo realiza la institución en cumplimiento a las normas vigentes.

ARTICULO 122.- Los alumnos y padres de familia serán informados de los resultados de la evaluación al final de cada mes y/o trimestre.

ARTICULO 123.- Son retirados de la institución educativa a fin de año:

- a. Los alumnos que al finalizar el año lectivo no lograron los objetivos, competencias y/o capacidades para la promoción al grado correspondiente.
- b. Los alumnos que tengan conducta dudosa u observada.
- c. Los alumnos cuyos padres o apoderados no cumplen con sus obligaciones económicas o no colaboren en la consecución de los fines axiológicos del Plantel.

ARTÍCULO 124.- Son alumnos de nuestra Institución Educativa quienes están matriculados en cualesquiera de los tres niveles de Educación Básica que atiende: Inicial, Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO 125.- Los alumnos son el centro y razón de ser de la institución educativa. Su formación humano-cristiana: a la medida de Cristo Hombre Perfecto, en quien todos los valores humanos encuentran su plena realización y unidad, es la meta de toda acción y gestión educativas.

ARTÍCULO 126.- La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que precisa en fecha oportuna la Dirección General de la institución. Los padres o apoderados asisten a este acto y suscriben una Declaración o Código de Honor en el que expresan que han elegido libre y responsablemente a la Institución Educativa Privada “San Francisco de Asís”, que es una institución Católica, que quieren una educación cristiana para sus hijos o pupilos; y, que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo y asumir y cumplir el Ideario y el presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 127.- Para cubrir vacantes, si hubiera, los padres de familia o apoderados cumplen con los siguientes requisitos:

- a. Presentar la solicitud a la Dirección General de la institución, con toda la documentación que se requiera.
- b. Hacer que el postulante rinda la prueba de exploración de pre requisitos y psicológica.
- c. En caso de lograr una vacante por evaluación, cumplirá:
 - Con pagar los derechos correspondientes
 - Suscribir la Declaración, Código de Honor o Compromiso.

ARTÍCULO 128.- Los alumnos que ingresan a nuestra institución por traslado de otra institución educativa, son aceptados previa firma de una carta de compromiso. El buen rendimiento académico y el comportamiento ejemplar demostrados en el año lectivo, permiten la ratificación de la matrícula al año siguiente.

ARTÍCULO 129.- Serán alumnos de la Institución Educativa Privada “San Francisco de Asís” del Cusco, los estudiantes que soliciten ingresar y se matriculen, libre y voluntariamente en la institución para recibir formación humana, cristiana, franciscana y que cumplan con los requisitos previstos para tal fin.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 130.- Son derechos fundamentales de los alumnos:

- a. Recibir una educación acorde con los postulados de “La Escuela Católica” y la Ley General de Educación, asumidos en el “Carácter Propio” o “Ideario de la institución”.

- b. Recibir información sobre las normas expresadas en el Ideario, el Reglamento Interno y el Diario de Tareas y Comunicaciones.
- c. Ser respetado en su dignidad de persona.
- d. Ser orientado para comprender y afrontar sus problemas personales, académicos, de comportamiento, espirituales, y lo referente a su formación vocacional.
- e. Ser educado en un espíritu de libertad y en un ambiente fraterno, de comprensión, de tolerancia, de sinceridad y unidad.
- f. Participar del régimen de estímulos y premios, individuales y colectivos, en mérito a su rendimiento académico, su comportamiento, su espíritu de superación y otras cualidades de educando católico.
- g. Elegir y ser elegido para integrar el Cuadro de Brigadieres, la Junta Directiva de Promoción, la Capitanía de los equipos deportivos, la representación del aula y del Colegio en actividades o festivales culturales.
- h. Participar en actividades educativas programadas por el Colegio.
- i. Formular con cortesía reclamos fundados, respetando siempre los canales de mando.
- j. Ser atendido por el servicio de Tópico, Asistencia Social, Psicología y Pastoral Educativa a través de las Coordinaciones respectivas.

ARTÍCULO 131.- Es obligación de los alumnos aceptar responsablemente el régimen educativo de la institución, comprometiéndose a cumplir con las normas que se prescriben a continuación:

- a. Cumplir las normas axiológicas de la institución que le motivan a vivenciar principios y valores propugnados por la Iglesia y los principios y valores del Carisma de la Escuela Franciscana. (espiritualidad de San Francisco de Asís).
- b. Cumplir los deberes como educandos, en los aspectos de formación moral y religiosa; cívica y patriótica; intelectual, bio-psicomotora y vocacional.
- c. Asistir con puntualidad a las labores escolares, vistiendo correctamente el uniforme.
- d. Respetar el honor y dignidad de toda persona, reconociendo la misión de sus educadores y compañeros.
- e. Mantener el espíritu familiar-cristiano de la institución, cultivando el espíritu de oración, participando libre y responsablemente en la recepción de los Sacramentos y esforzándose por conocer a Cristo y a María Madre de Dios.
- f. Lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, sometiéndose con honradez a las prescripciones académicas y de evaluación.
- g. Demostrar en casos de evaluación, haber logrado las competencias y capacidades que se han previsto de conformidad a la Directiva N° 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. N° 0234-2005-ED.
- h. Informar diariamente a sus padres sobre el Diario de Tareas y Comunicaciones, donde también se explicitan las normas de comportamiento.
- i. Participar responsablemente y con alegría en las actividades de extensión educativa: deportes, recreación, actividades religiosas u otras que se desarrollen en cumplimiento al Calendario Cívico-Escolar-Religioso o por invitaciones de Instituciones.
- j. Demostrar respeto a los símbolos patrios y entonar con unción del Himno Nacional, especialmente en las Formaciones Generales.
- k. Cumplir con los cargos que se le confía en la institución, en el aula y en los equipos de trabajo interno.
- l. Representar a su institución educativa con lealtad y dando testimonio de la formación que recibe y del amor cristiano que vivencia.
- m. Respetar la propiedad privada, dentro y fuera del Plantel.
- n. Fomentar la solidaridad, amistad, sinceridad y ayuda mutua.
- o. Justificar sus inasistencias y tardanzas por intermedio de sus padres o apoderados, quienes para tal fin deben asistir a la institución o hacerlo por escrito.
- p. Mantener la buena conservación del local, muebles, útiles escolares y otros materiales de la institución, así como el orden y la limpieza de salones, corredores y demás ambientes. Del plantel
- q. Usar correctamente los servicios higiénicos y demás instalaciones de la institución.
- r. Asistir a clase con los útiles que se requieren para el proceso de aprendizaje.
- s. Participar en campañas de fomento de la paz, de moralización y del uso indebido de sustancias psicoactivas.
- t. Aceptar, con dignidad, las sanciones a que se hace merecedor por las faltas, errores y omisiones causadas por negligencia.
- u. Asumir su responsabilidad y reparar o corregir las faltas.
- v. Permanecer en los ambientes en el momento oportuno: en el aula durante las sesiones de clase; en el campo deportivo, en los momentos de educación física, en los patios durante los recesos y otros.
- w. Participar en las acciones de Defensa Civil.

- x. Contribuir a la conservación e implementación de los laboratorios, biblioteca y otros servicios.
- y. Cumplir libre y responsablemente, dentro y fuera del Plantel, el Reglamento de la institución.

ARTÍCULO 132.- El alumno debe evitar actitudes negativas que atenten contra su formación integral, como:

- a. Comportamientos u actos reñidos contra la moral y buenas costumbres.
- b. Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez.
- c. Traer a la institución material impreso, revistas y periódicos, radios, ipod, mp3, 4, teléfonos celulares, valores pecuniarios, fósforos y otros objetos que perturben o atenten el normal desarrollo académico.
- d. Sustraer o apropiarse de objetos que no le pertenecen.
- e. Manifestar expresiones político partidaria o dedicarse a ellas.
- f. Expresar ideologías que atenten contra la doctrina de la Iglesia o la deontología de la Constitución Política del Perú.
- g. Falsificar la firma del padre o apoderado.
- h. Salir del aula o de la institución durante las clases o el horario escolar sin la autorización correspondiente.
- i. Permanecer en el aula en horas de receso u otras actividades, sin autorización.
- j. Ingresar a otras aulas o reparticiones de la institución sin la autorización correspondiente.
- k. Promover rifas, colectas u otras actividades, sin la debida autorización de la Dirección de la institución.
- l. Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desenvolvimiento del horario escolar.
- m. Usar el nombre de la institución para fines que no son autorizados por la Dirección.
- n. Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario y pisos, dentro y fuera de la institución.
- o. Faltar a las normas de cortesía y las buenas costumbres.
- p. Destruir cuadernos, libros y otros materiales, propios o ajenos.
- q. Arrojar objetos como motas, tizas o desechos, que atenten contra las buenas costumbres.
- r. Participar en apuestas y juegos de azar.
- s. Comprar golosinas u otros artículos a los vendedores ambulantes.
- t. Asistir a la institución educativa estando enfermo.
- u. Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometen su comportamiento.
- v. Otras faltas que a juicio de los directivos o docentes merezcan sanción.

CAPITULO III DEL RÉGIMEN DE COMPORTAMIENTO, ESTÍMULOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 133.- En concordancia con el Ideario, Reglamento Interno y demás normas, la institución educativa orienta el comportamiento de los alumnos, a fin de que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

ARTÍCULO 134.- La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento y calificación de la conducta, la acumulación de las mismas dará lugar a la firma de un compromiso.

ARTÍCULO 135.- El ingreso al Colegio es desde las 7:20 horas. Se considera tardanza desde las 7:45 horas. Toda tardanza se anota en el parte diario.

ARTÍCULO 136.- En casos de inasistencia, por cualquier motivo, es obligación del padre de familia o apoderado, presentar la justificación sustentatoria por mesa de partes; sin este requisito el alumno no podrá ingresar al aula.

ARTÍCULO 137.- Quienes no presentan la justificación correspondiente son derivados al Departamento de Convivencia Educativa. Las autoridades del Colegio se reservan el derecho de justificar o no la inasistencia.

ARTÍCULO 138.- Los alumnos que faltan a la institución educativa por tres días o más durante la semana, están obligados a presentar al Departamento de Asistencia Social los documentos probatorios que justifican la inasistencia. Los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar.

ARTÍCULO 139.- Con los alumnos reincidentes en impuntualidad, se procederá a comunicar a sus domicilios mediante la visita domiciliaria correspondiente o llamada telefónica, para coordinar acciones y correctivos que mejoren su actitud, y se optimice el valor de la puntualidad.

ARTÍCULO 140.- Después de la hora de salida, sólo pueden permanecer en la institución, los alumnos que tienen alguna actividad dirigida, previa presentación del carné otorgado para el caso. Se recomienda a los señores padres de familia ser puntuales en recoger a sus niños menores en los horarios establecidos para evitar se queden fuera del plantel, sin el control de sus respectivos tutores.

ARTÍCULO 141.- Los alumnos se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias: las realizadas en bien de su prójimo, de su institución educativa, o de la Comunidad.

ARTÍCULO 142.- Los estímulos que con carácter personal otorga la institución son:

- a. Premio de Excelencia al alumno que logra el más alto puntaje de aprovechamiento y en comportamiento. El premio de Excelencia exige la sumatoria de los promedios ponderados de los grados de Educación Secundaria. Además de haberse destacado en: arte, civismo, deportes, cortesía, caballerosidad, solidaridad e identidad.
- b. Premio al Mérito, por haber logrado el mejor promedio ponderado en el respectivo grado. Cada año escolar la institución determina, según posibilidades, premios para el 1er., 2do. o 3er. puestos premiados.
- c. Premio de Comportamiento, por haber demostrado actitudes significativas positivas y haber vivenciado valores y virtudes humano-cristianas.
- d. Cada aula presenta en lugar visible y destacable el respectivo Cuadro de Méritos en forma mensual.
- e. Premios Especiales para los alumnos que demuestran alto grado de eficacia y excelencia en actividades del año lectivo, como:
Actividades Deportivas;
Actividades de Promoción de la Familia y Comunidad;
Actividades Culturales y Artísticas;
Actividades Religiosas y otros que se establecen en el Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO 143.- Los alumnos se hacen acreedores de estímulos de carácter grupal:

- a. Un panoplio institucional, otorgado al aula que logra el más alto promedio de rendimiento académico y comportamiento, por nivel en forma trimestral.
- b. Visitas de estudio o recreación.

ARTÍCULO 144.- La institución educativa determina sanciones para los alumnos que infringen las normas que establecen el Reglamento Interno Institucional y del Aula. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico o comportamiento ejemplar del alumno y salvaguardar el derecho educativo de la institución educativa.

ARTÍCULO 145.- Las sanciones se sustentan en los siguientes conceptos:

- a. El reconocimiento del respeto a la libertad humana;
- b. El espíritu de justicia;
- c. La comprensión de los problemas propios de la edad de los alumnos.

ARTÍCULO 146.- Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

- a. Las acciones preventivas son recomendaciones generales para formar la voluntad.
- b. Consejos individuales.
- c. Las acciones correctivas consisten en: Amonestaciones y disminución del puntaje de comportamiento.
- d. Advertencia a los alumnos frente a sus padres o apoderados.
- e. Separación temporal o suspensión.
- f. Separación definitiva.

ARTÍCULO 147.- La separación o suspensión temporal es aplicada por Resolución de la Dirección, previo informe del Equipo de Prevención, por un período no mayor de ocho días. La separación definitiva de la institución se hará por Resolución Directoral, siguiendo el mismo procedimiento establecido para la suspensión.

ARTÍCULO 148.- Se consideran faltas graves:

- a. Casos de insubordinación.
- b. Rechazo sistemático a la axiología de la institución.
- c. Actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- d. Falta de palabra u obra a directivos, profesores, personal administrativo o de mantenimiento.
- e. Calumnias, mentiras, engaños y otras faltas de honradez.
- f. Introducción a la institución de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancias psicoactivas.
- g. Reincidencias en tardanzas y/o inasistencias injustificadas.
- h. Promover desórdenes dentro o fuera del Plantel.
- i. No demostrar interés por mejorar el comportamiento escolar.
- j. Sustraer pruebas de exámenes u otros documentos inherentes al trabajo pedagógico de la institución.
- k. Suplantación en exámenes.
- l. Agresión física o moral a los compañeros, profesores o a cualquier personal de la institución.
- m. Apropiarse de lo ajeno.

ARTÍCULO 149.- Se procede a la separación definitiva de la institución educativa y cancelación de la matrícula, en los casos siguientes:

- a. Falta grave, debidamente comprobada.
- b. Incumplimiento de lo establecido en la “Matrícula Condicional”.
- c. No cumplir las exigencias académicas y de comportamiento de la institución, así como:
 - Demostrar falta de interés en los estudios.
 - Haber obtenido un promedio anual observado en comportamiento de “C”.
 - Repetir de grado.

ARTÍCULO 150.- Los alumnos de Secundaria se hacen acreedores a “Matrícula Condicional” cuando en comportamiento obtienen la calificación “B”.

ARTÍCULO 151.- La matrícula condicional no será renovada. Los alumnos que incurren en falta grave se harán acreedores a una suspensión de duración proporcional a la gravedad de su falta, o bien a la separación definitiva del Plantel, prescindiendo de todo lo anterior.

ARTÍCULO 152.- Son funciones de los Brigadieres:

- a. Mantener el orden dentro del aula, los patios, los pasadizos y demás ambientes del Plantel.
- b. Coordinar constantemente con el Dpto. de Prevención, los tutores y con los profesores en general.
- c. Informar sobre actos que atenten la infraestructura del Plantel.
- d. Informar sobre actos que atenten contra las buenas costumbres y la moral.
- e. Colaborar con sus profesores dentro de la hora de clases y de los recesos.
- f. Colaborar con sus compañeros en cualquier circunstancia.
- g. Colaborar diariamente con el tutor de aula en la conservación manejo adecuado de leccionario.
- h. Dirigir y colaborar con la formación diaria.
- i. Proteger en cualquier circunstancia a sus compañeros de grados inferiores.
- j. Informar sobre actos de insubordinación contra su persona, ya que él es la segunda autoridad después del profesor, dentro y fuera del aula.
- k. Participar y colaborar en los actos cívicos, religiosos y otros en los que participan los estudiantes.

CAPITULO IV DEL UNIFORME ESCOLAR

ARTÍCULO 153.- El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir a la institución educativa y a todos los actos o ceremonias internas o externas:

- a. Los alumnos de la institución educativa en sus tres Niveles usarán uniforme, consistente en saco (bléiser) color vicuña, chompa beige con vivos marrones e insignia bordada (según modelo), pantalones marrones, calzados marrones y medias marrones.
- b. El uniforme de Educación Física será de uso obligatorio según modelo establecido por la institución y zapatillas blancas, las prendas deberán estar marcadas con nombres y apellido del alumno y el grado que cursa.
- c. El corte de cabello será corte escolar, queda vigente la prohibición del uso de pulseras, gargantillas y otros aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación.

ARTÍCULO 154.- Para colaborar en la correcta presentación y buen comportamiento del alumnado, el Colegio tiene en sus estudiantes la organización del Equipo de Brigadieres y la Policía Escolar “San Francisco de Asís”, conformado por:

- Un Brigadier General
- Dos Sub-Brigadier General
- Un Brigadier por Aula

CAPITULO V DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 155.- Pertenecen a la Promoción todos los alumnos que están matriculados en el Quinto Grado de Secundaria. Los profesores tutores asesoran a la Promoción. Los padres de familia también participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando, en todo caso, la axiología de la institución educativa, modelos de la gran familia franciscana religiosos y laicos y/o personalidades ejemplares.

ARTÍCULO 156.- La Promoción elige su nombre tomando como fundamento los modelos de la institución.

ARTÍCULO 158.- Para las actividades propias de la Promoción, se organiza un Comité cuya directiva estará constituida por padres de familia, representantes de las aulas y se regirán de conformidad a su PAT de Promoción.